

**RESUELVE SOLICITUD PRESENTADA POR EMPRESA DE
ALIMENTOS Y CONSERVAS SAN CLEMENTE SPA**

RES. EX. N° 2 / ROL F-075-2024

Santiago, 02 de abril de 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto Supremo N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "Reglamento"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; n la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia [del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2452, de 31 de diciembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la **Res. Ex. N° 1 / Rol F-075-2024**, de 5 de diciembre de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, "Superintendencia" o "SMA") procedió a formular cargos contra de Empresa de Alimentos y Conservas San Clemente SPA (en adelante, "titular" o "empresa"), por infracciones tipificadas en el artículo 35, letra g) de la LOSMA, conforme se indica en dicho acto administrativo.

2. Con fecha 17 de marzo de 2025, dicha resolución notificada personalmente, conforme consta en la respectiva acta de notificación cargada en el expediente.

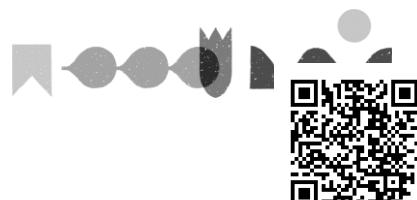
3. Más tarde, fecha 2 de abril de 2024, Matías Bambach Fuentes, en representación del titular, solicitó que las resoluciones emanadas en el procedimiento sancionatorio F-075-2024 sean notificadas a la casilla de correo electrónico cvillarreal@sclem.cl. En su presentación acompaña escritura pública de Mandato entre Empresa de Alimentos y Conservas San Clemente SpA a Matías Bambach Fuentes, otorgada en la Notaria de don Félix Jara Cadot, de la 41° Notaría de Santiago, correspondiente al repertorio N° 3018-2024.

RESUELVO:

I. **TENER PRESENTE** la solicitud del titular de ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



II. TENER PRESENTE la personería de **Matías Bambach Fuentes** para actuar en el presente procedimiento sancionatorio en representación de **EMPRESA DE ALIMENTOS Y CONSERVAS SAN CLEMENTE SPA.**

III. TENER PRESENTE que, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 349/2023, la Oficina de partes de esta Superintendencia recibe correspondencia, en sus dependencias, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00, y el viernes entre las 9:00 y 16:00. Asimismo, la Oficina de Partes recibe correspondencia por medio de correo electrónico durante las 24 horas del día, registrando como su fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo ingresado por medio de correo electrónico deberá tener un tamaño máximo de 10 megabytes, debiendo ser remitido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia a requerimientosriles@sma.gob.cl, jose.ramirez@sma.gob.cl y a isadora.barrera@sma.gob.cl. En el asunto debe indicar el rol del procedimiento sancionatorio al que corresponde.

IV. NOTIFICAR A EMPRESA DE ALIMENTOS Y CONSERVAS SAN CLEMENTE SPA por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880 y a lo solicitado por el titular conforme consta en el expediente, a la casilla indicada para estos efectos.

José Tomás Ramírez Cancino
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DRF

Correo electrónico:

- Empresa de Alimentos y Conservas San Clemente SPA, cvillarreal@sclem.cl.

C.C.:

- Jefe Oficina Regional SMA, Región de Valparaíso.

Rol F-075-2024

